

55-9

20-31 (4 docs.)

31

Muy reservada

Con esta fecha remito de orden del Rey á D.^{no} Bernardo de Triarte Ministro del Consejo y Cámara de Indias, copia de un Real decreto que por resolución de S. M. se ha extendido, para el establecimiento de una Casa de Amortización; previniendole se una con V. S.

á fin de que ambos informen, ^{en el término} si les fuere posible, á vuelta de ^{ceda ó tres dias} parte, lo que se les ofrezca y parezca así en razón de la utilidad y necesidad de dicha Casa, como de si puede ofre-



cerse algun reparo grave en
su plantificacion baxo de las
reglas fundamentales que se
le prescriben: y lo participo á
V.S. de Real orden para su in-
teligencia y que concurre á
su cumplimiento. Dios guar-
de á V.S. m. a. Aranquez á
23 de Febrero de 1798.



Fco
Fran. de Saavedra

Señor D.ⁿ Josef de Canga Arguelles

Muy revervada.

Con esta fha remito de or-
den Al Rey à D.^o Bernardo
& Yriarte Ministro Al Consejo
y Càmara de Indias, copia &
un R.^o decreto q.^e por resolu-
cion de S.M. se ha extendido,
para el establecimiento &
una Casa & Amortizacion;
previniendole se una con V.S.
à fin de q.^e ambos informen,
si ^{les} fuere posible à vuelta &
parte, lo q.^e se les oferca y
pareca así en raxon & la



utilidad y necesidad de esta
Casa, como de si puede he-
cerse algun reparo grave en
su plantificacion baxo estas
reglas fundamentales que se
le preciben: y lo participo a
V.S. A. N. orden p^{ta} en inteli-
gencia y q^{ta} concurra a su cum-
plimiento. Dios &c. Atrasuen
a 23 de Febrero de 1798.



Don Jⁿ Josef de Canga Arguielles